ACTA ACLARATORIA 001 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.028 "CONTINTERAD-028-2024" CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO

En atención al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que Prescribe "***Corrección de errores formales***. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*".

Bajo este entendido mediante la presente acta se permite manifestar lo siguiente; Entre el **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** y en calidad de contratista la **ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE CALARCÁ QUINDÍO** identificado con NIT No. 890000600-9.; se suscribió CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.028 "CONTINTERAD-022-2024" cuyo objeto es; "*DESARROLLAR LAS ACCIONES DE SALUD PÚBLICA DE PREVENCIÓN DE LA RABIA DOMÉSTICA MEDIANTE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA Y FELINA, EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ EN MARCO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2024.*".

Haciendo revisión de dicho proceso se hace necesario aclarar que, por error involuntario de digitación en la **VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO: "***Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo, se tomará como domicilio contractual el municipio de Salento Quindío***"** se digito de manera equivocada su domicilio contractual el municipio de Salento Quindío, siendo este el error en el contrato interadministrativo.

Por tal razón se hace necesario aclarar que el domicilio correcto para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo, se tomará como domicilio contractual el municipio de Calarcá, Quindío por el cual se rige este domicilio en el presente contrato, siendo la redacción correcta la siguiente:

1. ***VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO****: "Para ejecutar el contrato y resolver las controversias que puedan surgir del mismo, se tomará como domicilio contractual el municipio de Calarcá, Quindío".*

Cabe informar que esta aclaración no modifica ni material ni sustancialmente la ejecución del contrato el cual se ha venido ejecutando a satisfacción, siendo este un error meramente formal. Por tal razón se hace necesario realizar el presente aclaratorio indicando que se debe realizar dicha corrección y publicar en las plataformas correspondientes.

Aprobación del contrato y Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de selección y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas que regulan y se aplican dentro del Sistema de Compras Públicas y por aquellos que rigen el comercio electrónico. Así las cosas, quien se inscribe en tal sistema, obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, la cual es **personal e intransferible**, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el presente contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos en el artículo 4º del Decreto 2364 de 2012, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante. En consecuencia, es posible detectar cualquier alteración no permitida posterior al momento de la firma o suscripción electrónica, gracias al sello y constancia de tiempo real que contiene el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II[1].

Elaboró componente Jurídico. Luz Adriana Ospina Varon- Abogado Contratista
Aprobó: CARLOS ALBERTO GÓMEZ CHACÓN - Secretario de Salud del Departamento del Quindío.

[1] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Scanned with CamScanner